Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 11 de octubre de 2019, por la que se regula el proceso de avales para la pre-inscripción y matrícula de Doctorado en el curso 2019-20

Con el fin de ordenar el proceso de preinscripción de estudiantes de doctorado y mantener un nivel de calidad exigible en la dirección de tesis doctorales, se establece el siguiente requisito:

El profesorado podrá avalar, como máximo, un número de estudiantes igual a su "Capacidad Disponible" (CapDis) que será informada por la coordinación del programa a su profesorado. En ningún caso, el profesorado sin capacidad disponible o con capacidad negativa podrán firmar nuevos avales o iniciar nuevas direcciones de tesis hasta que liberen alguna de las que tengan en dirección.

Se recuerda que, conforme estipula la Normativa de Estudios de Doctorado, la capacidad máxima de dirección de un profesor/a es de 5 cr (teniendo en cuenta que 1cr = 1 Dirección de Tesis). En caso de co-dirección el cómputo es de 0,5 cr. por tesis co-dirigida, por lo que el límite podría llegar hasta las 10 tesis en codirección.

Esta instrucción entra en vigor en la fecha de la firma del Vicerrector, sin menoscabo, en su caso, de su posterior publicación en BUPO.

Fdo. Miquel A. Gual Font
Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente

*Fecha de publicación: 13/02/2020*

*BUPO N.º: 1/2020*